



Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Nombre	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
Mes	Julio.
Año	2019.
Área responsable	Coordinación General Administrativa Financiera.
Acrónimo	SENESCYT.
Sector	Educación.
Misión	Ejercer la rectoría de la política pública de educación superior, ciencia, tecnología y saberes ancestrales y gestionar su aplicación, con enfoque en el desarrollo estratégico del país. Coordinar las acciones entre el Ejecutivo y las instituciones de educación superior en aras del fortalecimiento académico, productivo y social. En el campo de la ciencia, tecnología y saberes ancestrales, promover la formación del talento humano avanzado y el desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica, a través de la elaboración, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos.

I. Antecedentes

El artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el goce efectivo de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular **la educación**, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

El artículo 26 de la Carta Suprema establece que **la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado**; señala, además, que constituye un área prioritaria de la política pública y de inversión estatal.

El artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente; además, indica que **la educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive**.

10

El artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que la presidenta o presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública.

La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas.

Conforme con el ordenamiento jurídico vigente, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) en su rol de garante de la aplicación de los principios que rigen la educación superior y como promotora de la investigación científica, innovación tecnológica y saberes ancestrales, ha enfocado su trabajo en fortalecer y ampliar el sistema de educación superior, universitaria, técnica y tecnológica, con criterios de calidad, inclusión y pertinencia de acuerdo a las necesidades del país, con la objetivo de impulsar la formación del talento humano y el desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica, a través de la elaboración, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos.

En este contexto, es importante destacar que para el fortalecimiento de la educación superior técnico y tecnológica que se establece como uno de los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo "Toda una Vida" (PND), la SENESCYT es la responsable de la administración y gestión de los institutos técnicos y tecnológicos públicos, cuyo funcionamiento demanda contar con los recursos necesarios para su adecuada operación.

Desde mayo de 2017 con el inicio de la nueva gestión en esta Cartera de Estado, la SENESCYT ha realizado importantes esfuerzos institucionales basados en la optimización de recursos para alcanzar de forma eficiente los objetivos estratégicos nacionales, estableciendo esta práctica en la gestión administrativa y técnica de forma permanente, la misma que se ha profundizado con la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 135.

En este contexto y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 135, de 1 de septiembre de 2017, a través del cual se emitieron las "Normas de optimización y austeridad del gasto público", esta Cartera de Estado ha presentado informes de cumplimiento a la Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Oficio No. SENESCYT-SENESCYT-2018-0633-CO, de 12 de julio de 2018. Asimismo, con sujeción a la disposición general primera que señala: *"Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación del decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento"*, se presenta el informe correspondiente al período que va desde el 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2019.

Ae



Los informes semestrales sobre el cumplimiento del decreto 135 de esta Cartera de Estado, de acuerdo a las disposiciones emitidas, se encuentran publicados en la página web institucional.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del
Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Unificación de escala remunerativa.

De conformidad a la normativa legal vigente la SENESCYT se acogió a la escala de 22 grados emitida por el Ministerio del Trabajo, esto quiere decir que, las contrataciones de personal oscilan desde el SPS1 – Servidor Público de Servicios 1, con una remuneración de 527,00 USD hasta SP7- Servidor Público 7, con una remuneración de 1.676,00 USD, con base a lo establecido en perfiles de puestos contemplados en el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de esta Cartera de Estado.

Actualmente el personal de esta Secretaría se encuentra bajo la modalidad de nombramiento provisional, y dichas partidas se encuentran planificadas para concursos de méritos y oposición, cargadas en la Plataforma Socio Empleo, las mismas que son importantes para dar continuidad a los procesos internos y precautelar los intereses de la institución.

b) Remuneraciones mensuales unificadas.

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo, contenidas en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 135 y Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-018 de 18 de enero de 2019, esta Secretaría de Estado ejecutó el reajuste del 10% a las remuneraciones mensuales unificadas correspondientes a los grados 8, 9 y 10 de la escala del Nivel Jerárquico Superior y a las remuneraciones mensuales unificadas superiores al grado 3 e inferiores al grado 8 de la escala del Nivel Jerárquico Superior que se reajustó en un 5% en menos.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica para contratación de consejeros de Gobierno y Asesores y lo informado mediante Oficio Nro. MDT-MDT-2018-0304 de 02 de junio de 2018, se cuenta en la actualidad con 4 (cuatro) asesores.

c) Pago de remuneración variable por eficiencia.

La SENESCYT no ha generado ningún pago por concepto de remuneración variable por

eficiencia a los servidores del nivel operativo ni a los servidores del nivel jerárquico superior durante el periodo 01 al 31 de julio de 2019. Tampoco tiene previsto el pago por este concepto, ni consta dentro de su presupuesto asignación de recursos para este rubro.

d) Vacantes.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-2153 de 27 de diciembre de 2018, el Ministerio del Trabajo comunica a esta Secretaría la eliminación de 178 partidas vacantes, de conformidad con el Oficio Nro. MDT-MDT-2018-0918 de 23 de octubre de 2018, en torno a la eliminación de partidas – Decreto Ejecutivo Nro. 135. Por lo que se procedió a eliminar las partidas individuales vacantes previamente señaladas.

e) Personal de apoyo.

Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2018-0229, de 20 de septiembre de 2018, el Ministerio del Trabajo, señala: *"(...) la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación -SENESCYT, incluirá al personal de los Institutos y Conservatorios Públicos de Educación Superior – ICPEs dentro del cálculo de la Población Económicamente Activa (PEA) institucional, contenidas en el Acuerdo Interministerial Nro. 2017- 0163, publicado en el Registro Oficial Nro. 168 de 25 de enero de 2018, ya que los mismos pertenecen de manera administrativa, financiera y académica a la entidad descrita en el presente párrafo; así también se informa que el respectivo cálculo de la PEA institucional se remitirá a esta entidad estatal para el control y registro correspondiente."*

Con Oficio MDT-SFSP-2018-1811, de 18 de octubre de 2018, el Ministerio del Trabajo valida y registra la PEA de esta Secretaría en un 14,89% del personal en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas (Petroecuador y Petroamazonas).

No aplica

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías.

En el período 01 al 31 de julio de 2019, en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 135, y relacionado al Gasto Permanente, ésta Secretaría no ha realizado ningún tipo de contratación de servicios profesionales y/o consultorías.

AR



h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.

Se ha generado la optimización de la planificación de las jornadas suplementarias y extraordinarias del personal de la institución, ejecutando la reasignación de las tareas dentro de la jornada ordinaria de trabajo, y en aquellos procesos en los que se generó la necesidad de pago, éstos no sobrepasaron las 30 horas máximas dispuestas para los servidores bajo el régimen de la LOSEP y 48 horas suplementarias y 60 horas extraordinarias para el personal bajo el Código del Trabajo, durante el período de 01 al 30 de julio de 2019.

En este sentido, a través del memorando No. SENESCYT-CGAF-2017-0376-MI de 20 de octubre de 2017, memorando No. SENESCYT-CGAF-2018-0273-MI de 27 de marzo de 2018 y memorando No. SENESCYT-CGAF-2019-0066-MI de fecha 28 de enero de 2019, se ha emitido las disposiciones de austeridad para el pago de horas extraordinarias y suplementarias.

i) Licencias con remuneración.

Durante el período de gestión de la presente administración no se ha concedido ninguna licencia con remuneración a favor de ningún servidor de la SENESCYT.

j) Depuración institucional.

La SENESCYT está generando su modelo de gestión y direccionamiento estratégico, a fin de optimizar su estructura organizacional, planteando un decremento en su planta central para la implementación de su nivel desconcentrado. Así mismo, en la implementación de la plantilla óptima, es preciso señalar que a pesar de que se aprobaron 665 partidas de la escala de 22 grados, durante el 2018 se vincularon únicamente 560 personas, mientras que al mes de julio 2019, el personal contratado corresponde a 460, optimizando los recursos asignados y consolidando el trabajo institucional con una plantilla mínima.

k) Racionalización de programas públicos.

Esta Secretaría ejecuta los siguientes programas de inversión: Fortalecimiento y Conocimiento del Talento Humano, Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i); Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador; Ampliación de la Oferta Académica; y, el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; con los que cumple los objetivos institucionales y mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.

Sobre estos proyectos, desde el 01 enero al 31 de julio de 2019 no se ha contratado personal que preste servicios permanentes a la institución.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) **Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.**

Durante el período 01 al 31 de julio de 2019 en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 135, ésta Secretaría no ha generado compromisos ni pagos por este concepto.

b) **Viajes al exterior.**

Durante el período del 01 al 31 de julio de 2019, la SENESCYT ha cumplido con los lineamientos de austeridad establecidos, y no se realizando viajes ni por necesidad institucional, ni en representación de ésta Secretaría de Estado.

Para el caso de los viajes financiados por la SENESCYT, estos fueron autorizados mediante Acuerdo No. 157 de 28 de mayo de 2019 y Acuerdo No. 183 de 13 de junio de 2019, suscritos por el Secretario General de la Presidencia de la República, durante el mes de julio de 2019 no han sido solicitados tickets aéreos para viajes de funcionarios de la SENESCYT al exterior.

c) **Movilización interna.**

Se ha realizado control de acuerdo al Decreto de Austeridad, motivando e instruyendo a los funcionarios de esta Secretaria de Estado para que agoten todas las instancias tecnológicas para evitar movilizaciones, comparando el mismo período (1 enero a 31 de julio) en el año 2018, se ha mantenido la misma tendencia: reducción del 30% en la emisión de pasajes aéreos y se ha logrado una reducción del 37% en el consumo de combustibles en la Institución.

Todas las solicitudes de autorización de servicios institucionales se han procesado conforme a las delegaciones entregadas mediante Acuerdos No. SENESCYT-2017-246 de 24 de noviembre de 2017, SENESCYT-2018-007 de 19 de febrero de 2018 y SENESCYT-2019-013, vigentes hasta el 15 de julio de 2019 y **Acuerdo No. SENESCYT-2019-078, vigente a partir del 16 de julio de 2019.**

d) **Compra de pasajes.**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Presidencial, todos los pasajes a excepción de los emitidos para el señor Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, fueron adquiridos de acuerdo a los lineamientos de austeridad establecidos.

En base a la planificación mensual de comisiones de servicios que presenta cada una de las áreas que conforman esta Secretaría, se ha seleccionado el menor valor de las cotizaciones de TAME EP y de la agencia de viajes, se ha modificado las fechas y horas de salida en función de las tarifas permitidas. Únicamente para el señor Secretario se ha utilizado la tarifa PREMIER.



e) Evaluación de vehículos terrestres.

Mediante oficio Nro. SENESCYT-CGAF-2019-0003-CO, de 10 de enero de 2019, se remitió a INMOBILIAR la información mediante el cual se informa que la SENESCYT no cuenta con vehículos de alta gama, en el formato establecido por el órgano citado.

Se realizó el proceso de Chatarización de cuatro vehículos pertenecientes a la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, mediante Informe General No. DA-UGICB-IG-2019-010, de 7 de febrero de 2019; información que fue reportada a la Contraloría General del Estado, mediante oficio No. SENESCYT-CGAF-2019-0025-CO, de 08 de febrero de 2019, trámite que ha concluido con la baja de los sistemas contables de los vehículos informada por la Dirección Financiera con Memorando SENESCYT-CGAF-DFIN-2019-0589-MI de 15 de julio de 2019.

f) Compra de vehículos.

La SENESCYT no ha adquirido vehículos nuevos, información remitida a INMOBILIAR mediante Oficio Nro. SENESCYT-CGAF-2019-0003-CO, de 10 de enero de 2019.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.

Con Oficio Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2017-0429-O de 22 de noviembre de 2017, en el que se remitió el Instructivo para actualización de funcionamiento y reparación del parque automotor del sector público, el que manda en su parte 4, numeral 2: "*En razón de aplicación de los principios de eficacia administrativa y optimización de los recursos, las instituciones solo remitirán a INMOBILIAR las reparaciones vehiculares que superen el valor de diez salarios básicos unificados vigentes al año de la reparación. Las reparaciones de valor inferiores seguirán siendo responsabilidad de cada una de las instituciones conforme la normativa aplicable.*", al respecto informo que la SENESCYT no posee actualmente vehículos que requieran reparaciones mayores.

Por otra parte, mediante memorando No. SENESCYT-CGAF-DADM-2019-0864-MI, de 2 de mayo de 2019, se emitió el plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, inmuebles y vehículos, para el período fiscal 2019.

h) Uso de vehículos oficiales.

De acuerdo a la disposición la SENESCYT, solo tiene asignado un vehículo oficial a la máxima autoridad y se cuenta con una planificación para la prestación del servicio de movilización.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación.

La SENESCYT, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135, ha realizado eventos solo

en los espacios asignados por Instituciones Públicas.

j) Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.

La SENESCYT al inicio del período enero a mayo de 2019, asumía los gastos por 5 (cinco) inmuebles arrendados, de los cuales cuatro se utilizaban para oficinas y uno para Archivo Central, los mismos que requerían de un presupuesto anual de USD. 210.022,68, por concepto de canon de arrendamiento.

A fin de optimizar los recursos requeridos para pago de arriendos, previo las gestiones con INMOBILIAR, se contrató un nuevo inmueble para el funcionamiento del Archivo Central, con un canon de arriendo menor, permitiendo un ahorro del 37% equivalente a USD. 6.672,00 desde el mes de septiembre a diciembre de 2018, así también se solicitó a INMOBILIAR la priorización de un inmueble que permita la optimización de espacios, situación que fue atendida mediante oficio No. INMOBILIAR-SAB-2019-0023-O, de 09 de enero de 2019, con el cual se priorizó el uso del edificio denominado IEPS, ubicado en la Avenida Orellana, cuyo convenio de uso se suscribió el 24 de abril de 2019.

Mediante oficios Nro. SENESCYT-CGAF-2019-050-M-CO, SENESCYT-CGAF-2019-051-M-CO, SENESCYT-CGAF-2019-052-M-CO y SENESCYT-CGAF-2019-053-M-CO de 30 de abril de 2019, se notificó a los arrendatarios de los 4 inmuebles arrendados para oficinas, la terminación de contrato con fecha 31 de mayo de 2019. Por lo que a partir de esa fecha todo el personal de esta Secretaría que se encontraba en los espacios arrendados, se encuentra en el Edificio Orellana, inmueble asignado por INMOBILIAR que pertenece al Ministerio de Inclusión Económica y Social para lo cual se suscribió el respectivo convenio de uso.

Con esta optimización se generó un ahorro anual del 51,8% del presupuesto asignado para arriendos es decir USD. 106.557,00.

La Institución ha gestionado a nivel nacional el uso de inmuebles pertenecientes a otras entidades públicas con el fin de reducir el presupuesto asignado a arriendos, situación que se mantiene al 31 de julio de 2019.

k) Propaganda y publicidad.

Durante el período 01 de enero al 31 de julio de 2019, ésta cartera de estado obtuvo la aprobación del Plan de Comunicación para el ejercicio fiscal 2019 a través del Oficio Nro. PR-SSGIG-2019-0071-O, de fecha 31 de mayo de 2019, por parte de la Subsecretaría General de Información de Gobierno.

AR



l) Control de inventarios.

Se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo, y en el marco del control se realizaron dos Constataciones Física en el ejercicio fiscal 2018 y se ha iniciado la Constatación Física 2019:

- Constatación Física por Custodios Administrativos, la cual inició el 22 de junio de 2018 y finalizó el 30 de agosto del mismo año.
- Constatación Física general del 2018 iniciada el 2 de Octubre de 2018 y finalizada en febrero del 2019.
- Se han implementado controles para la compra de los suministros estrictamente necesarios y se han generado políticas y procedimientos internos de austeridad para que con estos resultados se pueda obtener la certificación de punto verde, otorgada por el Ministerio de Ambiente.
- Mediante memorando No. SENESCYT-CGAF-DADM-2019-1326-MI, de 2 de julio de 2019, la magister Inés Patricia Rivadeneira, Coordinadora General Administrativa Financiera en funciones a esa fecha, autorizó el inicio de la Constatación Física 2019, la cual inició el 16 de julio del año en curso.

Se implementó el certificado de firma electrónica, ésta Secretaría, a partir del 21 de junio de 2017, a través del memorando No. SENESCYT-CGAF-2017-0104-MI, requirió al personal de Nivel Jerárquico Superior de la SENESCYT la adquisición de este dispositivo, para la gestión de la correspondencia institucional, proceso que se monitorea mensualmente por lo que a la fecha de emisión de este informe el Nivel Jerárquico Superior cuenta con esta herramienta en su totalidad, condición que ha permitido disminuir los costos derivados del contrato de transporte de correspondencia y paquetería gestionado a través de Correos del Ecuador E.P. En ese sentido, el monto del contrato para el año 2018 fue de USD \$65.500,00, mientras que el monto del contrato suscrito para el año 2019 fue de USD \$17.800,00 aspecto que evidencia una reducción de USD \$47.700,00.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares.

Con Oficio Nro. SENESCYT-CGAF-DFIN-2018-0251-CO, el 31 de agosto de 2018, se procedió a solicitar el retiro de las líneas móviles que la SENESCYT. Por lo que desde el período 01 de enero al 31 de julio de 2019, no se ha realizado pagos por consumo de líneas móviles.

n) Contratación de empresas de seguridad.

Mediante Oficio No. MDI-VDI-SOP-DRCS-2019-0025-O, de 04 de enero de 2019, la Directora de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, remitió a esta Secretaría la autorización para la

contratación de los puestos de servicios de seguridad privada para la SENESCYT, documento que consta en el proceso precontractual de acuerdo a la normativa vigente.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.

La SENESCYT se encuentra dando cumplimiento a lo establecido en la resolución Nro. RE-SERCOP-2018-0000088 emitida el 9 de marzo de 2018, donde establece cómo se determina el presupuesto referencial para todas las contrataciones.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.

La Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación no tiene bienes en desuso, situación que fue notificada con Oficio Nro. SENESCYT-CGAF-2018-0147-CO de 05 de octubre 2018, mediante el cual se remitió el CERTIFICADO DE BIENES EN DESUSO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en atención al oficio INMOBILIAR-INMOBILIAR-2018-0510-O, de 07 de septiembre de 2018.

q) Personal de seguridad.

El Ministerio del Interior es el ente encargado de la asignación de personal de seguridad para las autoridades públicas, por lo cual la SENESCYT, no tiene asignación presupuestaria para el pago de sueldos y beneficios sociales que generen.

Con oficio No. 2018-4672-DGI-PN, de 04 de noviembre de 2018, esta Secretaría recibió la certificación de personal asignado a la Seguridad del señor Secretario.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

Descripción	Variación Del 01/07/2019 al 31/07/2019
Viático por Gastos de Residencia	-
Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.501,16
Viáticos y Subsistencias en el Exterior	-
Pasajes al Exterior	-
Eventos Públicos Promocionales	
Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	19.982,27
Combustibles - Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	677,92
Horas Extraordinarias y Suplementarias	-
Materiales de oficina	203.307,85

Nota Técnica: La reducción se considera al período del 01 al 31 de julio de 2018 y del 01 al 31 de julio de 2019.

AR








GASTOS EN PERSONAL PLANTILLA ÓPTIMA APROBADA	Nº PARTIDAS	MONTO ANUAL
PARTIDAS CONTRATADAS 07/2018	560	9.9 MM
PARTIDAS CONTRATADAS 07/2019	460	8.5 MM


Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la **Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación** está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 02 de agosto del 2019.

Elaborado y revisado por:

	Nombre:	Carmen Elena Salcedo Castro		
	Cargo:	Directora Financiera (e)		
	Nombre:	Andrés Dario Corella Gaibor		
	Cargo:	Director de Talento Humano (e).		
	Nombre:	Henry Ramiro Goyes Benalcázar		
	Cargo:	Director de Gestión Documental y Archivo		
Nombre:	Juan Carlos Egas Ramírez	Nombre:	María Fernanda García Sánchez	
Cargo:	Coordinador General Administrativo Financiero	Cargo:	Directora Administrativa	

Aprobado por:


Nombre: Agustín Guillermo Albán Maldonado
Cargo: Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

